



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N°078-2019-AMAG-CD/P

Lima, 28 de octubre del 2019

VISTOS:

El Informe N°339-2019-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°383-2019-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por el cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio 2018, el mismo que ha sido comunicados por la Sub. Dirección de Logística mediante Informe N°453-2019-AMAG-LOG; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, con fecha 26 de diciembre 2018 se recepcionó la Nota de Devolución N° 0264-2018/CONTA. en la que adjuntan la O/C 108, con la observación: se adjunta la factura N° 001-003034 con error en el número de la guía de remisión, según se visualiza el documento físico es el G/R N° 3058 y en la factura dice 001-002907.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el numeral 37.1 dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; igualmente según el numeral 37.2 señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, por lo que al haber sido anulado

Jr. Camaná N° 669 - Cercado de Lima ☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265
Fax:428-0250





Academia de la Magistratura

el compromiso no fue factible cancelar dicho servicio en el ejercicio 2018;

Que, la existencia del adeudo mencionado en el considerando anterior se encuentra acreditado con los documentos pertinentes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer como adeudo del ejercicio 2018 la suma de S/2,129.50 (Dos Mil Ciento Veintinueve y 50/100 Soles) conforme se detalla a continuación:

1. Empresa GRUPO MALJHAR SAC. – Adquisición de Tintas y Cintas para Stock de Almacén

N° de Factura	Tipo de Bien	MES	Costo de Bien	Monto S/.
001-N° 003042	CINTAS Y TINTAS PARA STOCK DE ALMACEN	Enero	2,129.50	2,129.50
	TOTALES		2,129.50	2,129.50



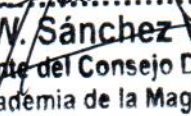


Academia de la Magistratura

Artículo Segundo. - El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará al Programa Funcional: Acciones Centrales 9001 Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa, Meta: 001, Fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios según Certificación Presupuestal N° 814-2019-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Pablo W. Sánchez Velarde
Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura



